

# PÚBLICO

C.P. QUE ORDINARIO N° 12250/1 Vrs.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE QUEMCHI.

QUEMCHI, 18 de agosto de 2025

**VISTO:** lo establecido en el D.L. (M.) N° 1.340, del 14 de junio de 1941, Reglamento General del Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, artículos 308° y siguientes; el D.F.L. (H.) N° 292, del 25 de julio 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el artículo 91° del D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley Navegación, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

## RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE** la clasificación que se indica, respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Quemchi, año 2025:

### PLAYAS APTAS PARA EL BAÑO:

- NO HAY.

### PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

- CHEPU.
- TENAÚN.
- CALEN.
- CHOEN.
- PINQUÉN.
- QUELER.
- QUICAVÍ.
- AUCHO.
- LLIUCO.
- CALETA BUTACHAUQUES.
- ISLA AUCAR.
- ISLA AULÍN.

- 2.- **PROHÍBESE** las siguientes actividades en las playas y borde costero de la jurisdicción:

- a) La ejecución de todo tipo de eventos en las playas y costanera colindantes, como asimismo, la instalación de cualquier clase de publicidad, visual o acústica, sin los permisos de la Autoridad Marítima.
- b) La instalación de carpas en los terrenos de playa que no reúnan las condiciones sanitarias reglamentarias.
- c) La circulación de todo tipo de vehículos en las playas, terrenos de playas, ríos, lagos y demás bienes nacionales de competencia del Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en Orden Ministerial N° 2, del 15 de enero de 1998, a excepción de vehículos de emergencias.
- d) El expendio, consumo y transporte de bebidas alcohólicas en los sectores de playa, terreno de playa, embarcaciones y en el agua.

- 3.- **DÉJESE SIN EFECTO** la resolución C.P. QUE. ORD. N° 12250/ 1 Vrs., de fecha 12 de diciembre de 2024.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese y difúndase a los organismos e instituciones involucradas y a los medios de comunicación local, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CLAUDIO REYES CONEJEROS**  
**SARGENTO 1° (ART. SEG.M.)**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE QUEMCH**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI.
- 2.- I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD.
- 3.- I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
- 4.- G.M. (CAS) (Inf.)
- 5.- ARCHIVO.